



– PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS SINGULARES INNOVADORES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (INNOVAE)

PLAZO DE SOLICITUD: del 15/09/26 hasta el 18/11/26

• **IMPORTE**

La cuantía destinada a financiar esta convocatoria será de 115.000.000 euros.

Asimismo, se establece para esta convocatoria los siguientes importes de ayuda:

- Proyectos singulares en movilidad sostenible: presupuesto de 30 millones con ayuda máxima de 4.500.000 €/proyecto.
- Proyectos singulares en el sector industrial: presupuesto de 30 millones con ayuda máxima de 2.000.000 €/proyecto.
- Proyectos singulares para la renovación en profundidad de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero emisiones (programa ZEB terciario): presupuesto de 30 millones con ayuda máxima de 3.000.000 €/proyecto.
- Proyectos singulares de sustitución de generadores de frío: presupuesto de 25 millones con ayuda máxima de 2.000.000 €/proyecto.

• **OBJETO**

El objeto de la convocatoria es conceder subvenciones a proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética en los sectores de movilidad sostenible, industria, renovación de edificios terciarios y sustitución de generadores de frío, contribuyendo al cumplimiento de la meta nacional de reducción del consumo de energía final.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán obtener la condición de beneficiarios, en función de cuál sea la actuación subvencional los siguientes tipos de beneficiario:

- Proyectos singulares en movilidad sostenible y Proyectos singulares de sustitución de generadores de frío: podrán ser beneficiarios todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), las personas físicas que desarrollen actividades económicas y que estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT, los centros de investigación y desarrollo con personalidad jurídica propia, así como las agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia (las empresas de servicios energéticos lo serán únicamente para los proyectos singulares de sustitución de generadores de frío).
- Proyectos singulares en el sector industrial: podrán ser beneficiarios las empresas del sector industrial con determinado código de división CNAE 2025 (según lo dispuesto en el anexo 1.3 de la orden de bases, así como las empresas de servicios energéticos.
- Proyectos singulares para la renovación en profundidad de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero emisiones (programa ZEB terciario): podrán ser beneficiarios todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), los centros de investigación y desarrollo con personalidad jurídica propia, las empresas de servicios energéticos, las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios, y las entidades con fines de



interés general y carentes de ánimo de lucro, del Tercer Sector, asociaciones y fundaciones.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse desde las 9:00 horas de 15 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 horas del 18 de noviembre de 2026, todo ello, a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).